



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 835/04.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL.- S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE JUBILACIÓN ORDINARIA A PARTIR DEL 01/03/2004.- T.I. ARRESE MARINA MABEL.-

441 / 04

DICTAMEN Nº _____.-

Señor Subsecretario de Política Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de dictamen respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 12, esta Asesoría Letrada recuerda que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto(considerandos).-

Por otro lado se sugiere eliminar la referencia a los motivos de la renuncia en la parte dispositiva, dado que ellos ya constan en los considerandos.-

Salvado lo señalado, no existen observaciones legales que realizar, por ende corresponde la continuación de los trámites de rutina.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa - 13 ABR 2004

GAA



PAULO O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-